



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U180390**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 13 (TRECE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180390 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$948,149,684.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$2,370,336,513.14 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 5459 00 00.

V.- Con fecha 04 de abril de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 4431 00 00.

VI.- Con fecha 30 de abril de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para la clave 010 000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U180390

1759 00 00.

VII.- Con fecha 30 de abril de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para las claves 010 000 2012 00 02 y 010 000 5481 00 00.

VIII.- Con fecha 14 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de clave 010 000 3146 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$948,252,928.18 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$2,370,594,621.59 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 59/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

IX.- Con fecha 20 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 2127 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$948,428,182.85 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,371,032,752.62 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

X.- Con fecha 15 de julio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para las claves 010 000 0271 00 00, 010 000 3617 00 00 y 010 000 5099 00 00.

XI.- Con fecha 11 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3132 00 00 y 010 000 3615 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$950,506,491.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,376,228,480.60 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XII.- Con fecha 15 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 9 (nueve), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3614 00 00, 010 000 5304 00 00 y 040 000 0409 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$956,403,434.20 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,390,970,833.37 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U180390**

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XIII.- Con fecha 22 de octubre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 2540 00 00 y 010 000 1955 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$958,126,149.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,395,277,615.33 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XIV.- Con fecha 30 de octubre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 11 (once), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 1051 01 00, modificando la cantidad mínima en **\$960,215,768.26 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,400,501,645.29 (DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XV.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 12 (doce), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 1954 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$960,223,581.46 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,400,521,178.29 (DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Con oficios números 095384611810/2019003671, 095384611810/2019004451, 095384611810/2019004972 y 095384611810/2019005133 de fechas 04 de septiembre, 11 y 31 de octubre y 07 de noviembre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 13 (TRECE) AL CONTRATO U180390
---	--	---

de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/2019005604 de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5229 00 00	ACIDO ASCÓRBICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$57.40	51,152	10,230	\$587,202.00
010 000 4164 00 00	ÁCIDO ALEDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALEDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALEDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$27.54	54,295	10,859	\$299,056.86
010 000 3626 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.56	11,554,413	2,310,882	\$10,537,621.92
010 000 3631 00 00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.13	70,909	14,181	\$200,377.53
010 000 3616 00 00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	\$7.78	5,967,810	1,193,562	\$9,285,912.36

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 13%	Importe de la Ampliación (13%)
010 000 5304 00 00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$327.80	583,122	76,624	\$25,117,347.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U180390**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 17 y 30 de octubre, 08 y 13 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para las claves que se señalan, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$978,634,741.69 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima es por **\$2,446,548,696.16 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U180390**

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus Convenios Modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE
C.V.**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LMLR/PPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U180390**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
AL CONTRATO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented diagonally and is difficult to decipher due to its faintness and the cursive script.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3604 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,487,104.79
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 068006

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003,487.1	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

M.C. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU



Of N° 095384611810/2019003671'

Ciudad de México, a 04 SEP 2019

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Table with 11 columns: No. Contrato, Gpo, Gen, Epi, Di, Va, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%, and Importe de la Ampliación (20%). It lists four items including TEMOZOLOMIDA, TELMISARTAN, and various solutions and tablets.

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, esto considerando que los contratos suscritos con su representada presentan las mejores condiciones disponibles para este Instituto para la entrega en las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional distintas a la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Recibo oficio original 05-Sep-19
Laura Parra Fragoso

Handwritten signature and stamp



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI

Durango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,
Tel (55) 57261700, Ext. 14602



2019
EMILIANO ZAPATA

Of N° 095384611810/2019004451

Ciudad de México, a 11 OCT 2019

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificadorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Cp	Gen	Esp	Sub	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180372	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,440.00	26,947	5,389	\$7,760,160.00
U180390	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$3.40	28,726	5,745	\$19,533.00
	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.56	11,554,413	2,310,882	\$10,537,621.92
U180302	060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENOCISIS, SIN AGUJA MICROTERO, DESECHABLES, ESTERILES,	\$4.43	3,145,460	629,092	\$2,786,877.56
U180426	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$215.00	1,186,697	237,323	\$5,024,445.00

No. Contrato	Cp	Gen	Esp	Sub	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 15%	Importe de la Ampliación (15%)
U180421	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.55	38,830,470	4,500,000	\$24,975,000.00

ANEXOS

Recibo oficio original
Laura Parra Fragoso
2019

2019

No. Contratado	Gr. D.	Gen.	Sub.	DT.	Var.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 19.5%	Importe de la Ampliación (19.5%)
U180419	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.		6,529,334	1,270,000	\$19,240,500.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves 010 000 5165 00 00 y 060 532 0084 11 01, fueron adjudicadas en los eventos LA-012000991-E82-2019 y LAGYR120-E21-19 para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Cc.p: -Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOR-OPHY-ICB/CI




Recibi oficio original
Laura Parra Fragoso

[Signature] 31-Oct-19

Of N° 095384611810/2019004972'

Ciudad de México, a 31 OCT 2019

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180246	010	000	0247	01	00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	\$244.86	71,640	14,328	\$3,508,354.08
	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$263.90	97,916	19,583	\$5,167,953.70
	010	000	5418	01	00	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	\$269.48	34,359	6,871	\$1,851,567.08
	010	000	5463	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$1,080.14	14,063	2,812	\$3,037,353.68
	010	000	5438	00	00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$445.20	23,147	4,629	\$2,060,830.80
U180246	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	\$389.04	83,688	16,737	\$6,511,362.48
U180390	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$27.54	54,295	10,859	\$299,056.86
U180390	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.13	70,909	14,181	\$200,377.53
U180390	010	000	2740	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICERIDOS) EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICERIDOS) CADA 1000 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 G	\$544.90	20,043	4,008	\$2,183,959.20

U180390	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$57.40	51,152	10,230	\$587,202.00
	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$1,981.40	8,799	1,759	\$3,485,282.60
U180302	060	345	1873	11	01	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.	\$71.78	52,743	10,548	\$757,135.44

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves 010 000 0247 01 00, 010 000 5463 00 00, 010 000 4164 00 00, fueron adjudicadas en el evento LA-012000991-E82-2019, por lo que respecta a los dos últimas claves en mención se refleja incumplimiento, es indispensable generar acciones para evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
 Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: - Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
 -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGC
 ALMOC-OPHIV-JCB/ECI




Of N° 095384611810/2019005133

Ciudad de México, a

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Tip	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180390	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$7.78	5,967,810	1,193,562	\$9,285,912.36

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOC-OPHV-JCB/ECI

Recibí oficio original
Laura Parra Fragoso
08-Nov-19

ANEXOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AMERICAN
LIBRARY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/20190005604 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA Ciudad de México, a 29 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.-

29 NOV 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180283, U180390, U180419, U180372, U180426 y U180353 celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	EPS	GEN	ESP	DE	UNE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADQUIRIDA (UNIDADES)	% EJERCIDO	CANTIDAD ADQUIRIDA (UNIDADES)	VALOR DE LA ADQUISICIÓN	CANTIDAD ADQUIRIDA (UNIDADES)	VALOR DE LA ADQUISICIÓN	IMPORTE MENOS DEL CONTRATO EN LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MENOS DEL CONTRATO EN LA AMPLIACIÓN
U180283 CM3	010	000	2247	00	00	CINATAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINATAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINATAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$14.60	487,562	100%	97,512	\$1,423,675.2	\$336,783,332.20	\$343,659,259.20	\$345,082,934.40	\$138,033,796.8
U180390 CM13	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$57.40	51,152	100%	10,230	\$587,202.00	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,778.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.6
	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$27.54	54,285	100%	10,859	\$299,056.85	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,778.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.6
	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.56	11,554,413	100%	2,310,882	\$10,537,621.92	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,778.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.6

2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

NO. CONTRATO	OPD	GEN	ESP	DP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A PORCENTAJE	REQUERIMIENTO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (HASTA EL 50%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (EN)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180390	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.13	70,909	85.70%	14,181	\$200,377.53	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69
U180390	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$7.78	5,967,810	100%	1,193,562	\$9,285,912.36	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69

NO. CONTRATO	OPD	GEN	ESP	DP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A PORCENTAJE	REQUERIMIENTO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (HASTA EL 50%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (EN)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180390	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$327.80	583,122	106%	76,624	\$25,117,347.20	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69

NO. CONTRATO	OPD	GEN	ESP	DP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A PORCENTAJE	REQUERIMIENTO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (HASTA EL 50%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (EN)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180419	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$15.15	6,529,334	95.30%	326,466	\$4,945,959.90	\$98,919,410.10	\$106,494,410.10	\$111,440,370.00	\$44,576,163.15



2019
EMILIANO ZAPATA

Carretera K.A. 201, 7o. Piso, Col. Roma Norte,
Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (52) 52 51701 - D.L. 14/11/11



Table with 15 columns: NO CONTRATO, GPO, GSN, BSP, DP, MAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRACTADA, % EJECUCIÓN, CANTIDAD SUJETABLE A MODIFICACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Includes rows for contract numbers U180372 and U100425.

Table with 15 columns: NO CONTRATO, GPO, GSN, BSP, DP, MAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRACTADA, % EJECUCIÓN, CANTIDAD SUJETABLE A MODIFICACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Includes row for contract number U180353.

Destaco que las claves 010 000 2247 00 00, 010 000 4164 00 00, 010 000 0612 00 00 Y 010 000 5333 00 00 fueron adjudicadas en los procedimientos LA-012000991-E82-2019, AD-SE14-2019-M y A120991-E231-19, sin embargo es necesario generar mecanismos para evitar el riesgo de desabasto, dada la baja atención a la fecha o la necesidad de mayores cantidades derivado del mayor consumo.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
2019



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:
-Lic. Manuel Roman Lopez Bustos -Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
-Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI



15:50

Ciudad de México a 17 de octubre de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

ver 10:58

**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019004451**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019004451, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que NO estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

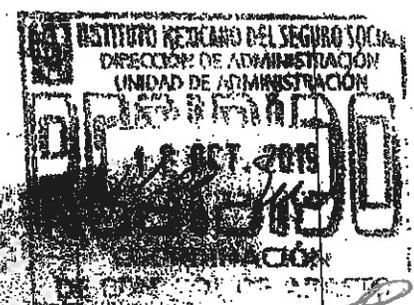
U180390	010	000	3626	00	00	COLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.56	11,554,413	2,310,882	\$10,537,621.92
U180426	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	\$215.00	1,186,617	237,323	\$51,024,445

Siempre particular, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura...
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.



Recibido
18-10-19

31-78

1911

Ciudad de México a 30 de octubre de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

EN ALCANCE LA RESPUESTA DE MI REPRESENTADA DEL OFICIO NÚM 095384611810/2019003671

En alcance a la respuesta del oficio NÚM 095384611810/2019003671, emitido a mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.**, de fecha 18 de septiembre del presente año, donde dice:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Di	Var	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
U180390	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS. GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA. CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	583,122	116,624	\$38,229,347.20	\$13,112,000

Sin embargo mi representada realizó gestiones extraordinarias para contar con el inventario necesario y cubrir la necesidad completa del instituto, por lo que informamos que la respuesta al oficio en mención es:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Di	Var	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
U180390	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS. GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA. CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	583,122	116,624	\$38,229,347.20	\$13,112,000

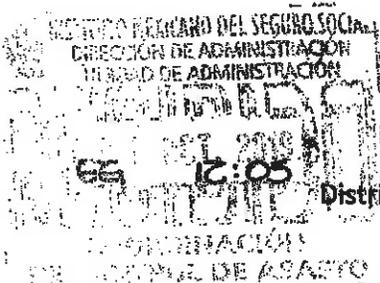
Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura

Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.



SAINT PETERS

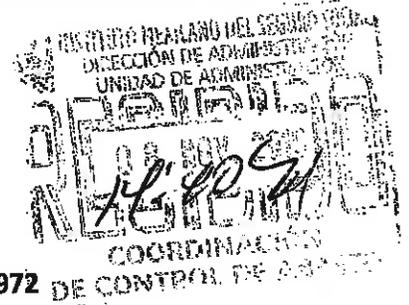


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 08 de noviembre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
 EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019004972**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019004972, emitido a mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.**, comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de las siguientes claves.

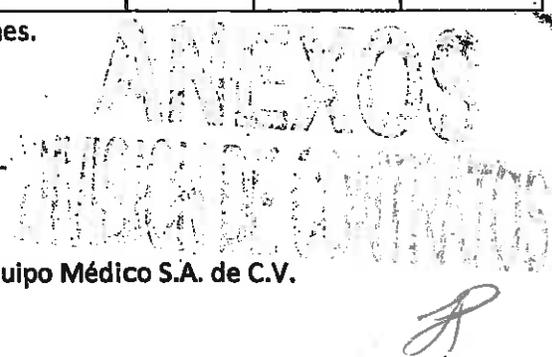
No. Contrato	Con	Gen	Esp	Di	Car	Descripción	Precio Cotización	Cantidad Estimada	Cantidad Solicitada	Importancia Ampliada
U180390	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$27.54	54,295	10,859	\$299,056.86
U180390	010	000	3631	00	00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.13	70,909	14,181	\$200,377.53
U180390	010	000	5229	00	00	ÁCIDO ASCÓRBICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$57.40	51,152	10,230	\$587,202.00

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Frago
 Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.



2000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 13 de noviembre de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
 EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019005133**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019005133, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades solicitadas.

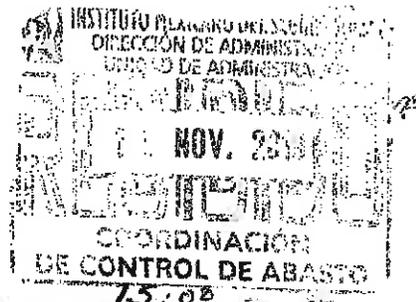
No. Equipo	Cód. Cpt	Cód. Exp	Cód. M	Cód. S	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
U180390	010	000	3616	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.		\$7.78	5,967,810	1,193,562	\$9,285,912.36

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Frago
 Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.



THE
MUSEUM
OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF
THE
CITY OF
NEW YORK